

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº367 - 2025-GG-EPS EMAPICA S.A

Ica, 21 de noviembre de 2025.

VISTO:

fecha 4 de noviembre de 2025, el Informe Nº 348-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de 30 de octubre de 2025, el Oficio Nº 000773-2025-GG/GAD de fecha 23 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

La Contraloría General de la República tiene como atribución, designar a las sociedades de auditoría a través de concursos públicos de méritos para efectuar, entre otros, auditorías financieras gubernamentales en las entidades, con la finalidad de contribuir oportunamente con la eficiencia economía y legalidad en el uso de los recursos y bienes del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 314-2025-Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", el cual dispone: 7.2.1.3. El titular, la máxima autoridad administrativa o representante legal de la entidad objeto de requerimiento, según sea el caso, presenta en la mesa de partes de la CGR el formato disponible en el INFOSOA (...) b) los nombres, apellidos, número de DNI o carnet de extranjería, cargo y correo electrónico del coordinador de la entidad para efectuar notificaciones, a quien debe haber notificado previamente su designación (...)"

Por su parte, el numeral 7.2.1.4. regula la información y documentación que debe presentar el Coordinador de la Entidad para elaborar las Bases. El Coordinador de la Entidad registra en el INFOSOA, como mínimo la siguiente información: a) Los antecedentes, finalidad, base legal, estructura orgánica y la descripción de las principales actividades de la Entidad. b) Los requisitos del Organismo Internacional, cuando la Entidad recibe recursos provenientes de convenios de donación o contratos de préstamo suscrito con dicho organismo, y adjunta copia de dicho contrato o indica el número de expediente con el cual lo remitió anteriormente. c) os estados presupuestarios y financieros más recientes al periodo a auditar. d) Adjunta el documento de sustento para las excepciones al periodo auditado o al periodo de designación o para establecer requisitos adicionales a la SOA o a la comisión auditora. Asimismo, proporciona la información que requiera la GSOA. Esta información se registra en el INFOSOA dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contado desde que la GSOA otorga acceso al Coordinador de la Entidad a dicho sistema. Cuando la información y documentación no es entregada o es entregada incompleta, dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, la GRECE comunica al titular, la máxima autoridad administrativa o representante de la Entidad el incumplimiento del del Coordinador de la Entidad y por única vez le otorga el plazo de tres (3) días hábiles,

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 364-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

contado desde el día hábil siguiente a su notificación, para presentar la información y documentación antes indicada. En caso de mantenerse el incumplimiento, la Entidad no es incluida en un CPM, salvo cuando se aplica la excepción contemplada en la Décima Disposición Complementaria Final de la presente Directiva, en cuyo caso la GSOA efectúa la búsqueda de la información";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 364-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 27 de diciembre de 2023, se designó al CPC. Jorge Luis Mayurí Ojines, como Coordinador de la EPS EMAPICA S.A. para la Elaboración de Bases y Suministro de Información Complementaria en el Proceso de Selección y Contratación de las Sociedades Auditadoras - SOA;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 083-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 12 de febrero de 2024, se dio por concluida la designación del CPC. Jorge Luis Mayurí Ojines como personal de confianza de la EPS EMAPICA S.A., y, en consecuencia, se dejó sin efecto su designación como Coordinador para la Elaboración de Bases y Suministro de Información Complementaria en el Proceso de Selección y Contratación de las Sociedades Auditadoras – SOA; asimismo, se designó al CPC Rutilio Alfredo Antícona Flores en el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Contabilidad;

Que, a través del Informe Nº 2166-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, pone de conocimiento el Oficio Nº 000773-2025-GG/GAD de fecha 23 de octubre de 2025, mediante el cual la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, solicita, el requerimiento de transferencia de retribución económica, pago de derecho de designación y formato con información necesaria para designar una Sociedad de Auditoría para que efectúe la Auditoría Financiera Gubernamental por los períodos 2025, 2026 y 2027; asimismo sugiere que se deje din efecto la Resolución de Gerencia General Nº 364-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., y designar al Jefe de la Oficina de Contabilidad como coordinador de la EPS EMAPICA S.A., a fin de que proceda con la coordinación y remisión de la información requerida por el Área de Bases y Concursos de la Unidad de Gestión Administrativa de Sociedades de Auditoria de la Contraloría general de la República;

Que, con el Informe Nº 348-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 4 de noviembre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda: 1. Actualizar la Resolución de Gerencia General Nº 364-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., para lo cual propone al CPC: Rutilio Anticona Flores como coordinador autorizado para efectuar las coordinaciones y atender las consultas relacionadas con la elaboración de las bases para la designación de la Sociedad de Auditoria en la EPS EMAPICA S.A., así como suministrar la información complementaria necesaria para el desarrollo de las actividades de autoría;

Que, en virtud a lo expuesto, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al CPC. RUTILIO ALFREDO ANTICONA FLORES, como Coordinador de la EPS EMAPICA S.A. para la Elaboración de Bases y Suministro de Información Complementaria en el Proceso de Selección y Contratación de las Sociedades Auditadoras - SOA.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 367 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General 364-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 27 de diciembre de 2023, mediante el cual se designó al CPC. Jorge Luis Mayurí Ojines, como coordinador de la EPS EMAPICA S.A., para la elaboración de bases y suministro de Información complementaria en el proceso de selección y contratación de las sociedades auditadoras – SOA, por cese laboral.

línea, de apoyo, de asesoría, las Oficinas y las administraciones Zonales, brinden las facilidades al Coordinador designado, a fin de que cumplan sus actividades de coordinación. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., cumpla con lo dispuesto en el numeral 7.2.1.3 de la Directiva N° 06-2025-CG/GRECE "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales". Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las gerencias de líneas, de apoyo, y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.